



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00057555- -UNC-ME#FCS

VISTO

El pedido realizado por los equipos de gestión del Centro de Estudios Avanzados, el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública y el Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, donde se solicita se establezcan nuevos valores para las cuotas de las carreras y las distintas actividades académicas de posgrado que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado.

Que el artículo 18 del Reglamento General del Centro de Estudios Avanzados aprobado por RD 823/2017, así como el artículo 22 del Reglamento del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social, aprobado por RHCD 22/2021 y el artículo 18 del Reglamento del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, aprobado por RDN 909/2017, establecen que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades deberán autofinanciarse, atendiendo a una sostenibilidad integral y solidaria.

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que propone la Facultad de Ciencias Sociales pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de posgrado e investigación.

Que la estructura de costos de cada carrera puede diferir según la procedencia de los y las docentes que participan del dictado, lo que implica previsiones presupuestarias diferentes, en función de gastos de movilidad y viáticos.

Que los aranceles de las carreras de posgrado han quedado desfasados con relación a los costos de su funcionamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del 2024.

Que a pesar que el incremento acumulado de los precios al consumidor para el periodo Abril - Julio 2024 rondaría el 33,00 %, (se toma como base el IPC ajustado del Indec del mes de enero y para los siguientes meses se utiliza el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), publicado por el Banco Central) y teniendo en cuenta que los componentes de los costos de las carreras no se incrementaron todos en esa proporción y también, con el espíritu de colaborar para que el incremento no afecte en demasía a los alumnos y dificulte el cursado, se estableció para los aranceles un incremento aproximado del 25%.

Que, en virtud de los escenarios cambiantes que, en materia económica, puede enfrentar la institución, se revisarán las referidas proyecciones presupuestarias y los aranceles de la presente resolución durante el último trimestre de 2024.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar los nuevos aranceles para las carreras y cursos de posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Sociales, según se detalla en el anexo de la presente, los cuales entrarán en vigencia a partir del 1° de julio del 2024 para el caso del IIFAP, y a partir del 1° de agosto de 2024, para el caso del CEA e IPSIS.

ARTÍCULO 2° Disponer que los valores establecidos en la presente resolución se apliquen a los aranceles de todas las cohortes de carreras radicadas en la facultad

ARTÍCULO 3° Disponer que quienes cursen carreras de posgrado en la Facultad de Ciencias Sociales y registren cuotas vencidas al 30 de junio de 2024 (IIFAP) y 31 de julio de 2024 (CEA e IPSIS) podrán cancelarlas hasta las fechas mencionadas con los valores de cada carrera vigentes hasta ese momento; esta excepcionalidad no aplica para el pago adelantado de cuotas no vencidas. Para las carreras que no estén dictándose actualmente, se aplicarán los aranceles correspondientes a las carreras del mismo nivel, según el espacio institucional en el que estén radicadas.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, comunicar al Área Económica Financiera, a las autoridades de Centros e Institutos y por su intermedio a las carreras de posgrado, y oportunamente, archivar.